

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA

SUSTANC. No. 009

PROCESO : 76-001-33-33-013-2013-00174-01
ACTOR : FULVIA GARCIA ROA
DEMANDADO : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-
UGPP
ACCION : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

Santiago de Cali, dos (02) de marzo de dos mil quince (2015).

Revisado el expediente, y encontrándose para decidir sobre la admisión de los recursos de apelación interpuestos por las partes (fls.132 al 136 cdno No.1) contra la sentencia del 18 de noviembre de 2014, proferida por el Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali-Valle, el despacho encuentra la siguiente inconsistencia:

A folio 140 del cuaderno No. 1 obra el acta de la audiencia de conciliación conforme a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 de la ley 1437 de 2011, en la cual se concedió los recursos de apelación presentados por las partes procesales, sin embargo se observa que no hubo pronunciamiento en relación con el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, quien no asistió a dicha diligencia.

Por lo anterior, se ordenará que por la Secretaría de esta Corporación se devuelva el expediente al Juzgado de origen para que conforme a su competencia, subsane la falencia advertida.

En consecuencia se,

DISPONE:

Por la Secretaría de la Corporación envíese el expediente al Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali-Valle, para que de cumplimiento a lo ordenado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

ZORANNY CASTILLO OTALORA
Magistrada